

EXPTE. D- 2967 116-17



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara De Diputados De La Provincia De Buenos Aires,

DECLARA

Su repudio al ataque vandálico que tuvo lugar en la Escuela Primaria 23 y la Secundaria 81 ubicadas en Barrio Aeropuerto, partido de La Plata, el día 20 y 21 de agosto del corriente año.

Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Gen Progresistas
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración tiene como finalidad, expresar el repudio al hecho de vandalismo que sufrieron dos escuelas que comparten la sede en 7 y 601, de barrio Aeropuerto, quienes tuvieron que suspender las clases el día 22 de Agosto por un ataque vandálico, que dejó aulas destruidas y desorden en cada sector del establecimiento educativo.

Según las autoridades del colegio primario, el de este fin de semana fue el sexto ataque que sufren y uno de los más violentos, ya que en enero sufrieron el robo de todo el equipamiento de tecnología que tenían y aún no pudieron reponer.

Unos 460 alumnos de la escuela primaria y alrededor 300 estudiantes del colegio secundario, se quedaron sin clases. La idea fue limpiar, una vez que pasaron los peritos, ordenar lo poco que quedó en pie y recibir hoy a los alumnos de ambos establecimientos educativos.

La denuncia fue realizada ante la policía de la zona y los peritos llegaron cerca del mediodía para tomar pruebas.

Actos como los acontecidos no pueden suceder en ninguna parte de nuestro territorio, menos aún en un establecimiento educativo, por tal motivo resulta fundamental que las fuerzas de seguridad intervengan y preserven tanto al edificio y los muebles que en él se encuentran como al cuerpo docente, no docente y alumnos que asisten.

Tales hechos terminaron privando del derecho a la educación a los alumnos que asisten a ambos establecimientos educativos, consagrado el mismo en el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el artículo 14 de la Constitución Nacional y 198 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Por los Motivos expuestos solicito a los Señores Legisladores, su
acompañamiento en el presente Proyecto de Declaración.

Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Gen Progresistas
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.